



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «ALTA SIERRA DE PINARES»

La Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2011, acordó el establecimiento del precio público por expedición de tarjeta de transporte al centro de salud de Quintanar de la Sierra con los siguientes requisitos y cuantía:

– La tarifa es unitaria para todos los usuarios, independientemente de la distancia existente desde cada municipio al centro de salud.

– La adquisición de la tarjeta será requisito imprescindible para utilizar el correspondiente servicio de transporte, teniendo un precio de 11 euros, que deberá abonarse en efectivo en cuenta corriente bancaria de la Mancomunidad, entregándose cada tarjeta en los Ayuntamientos tras la presentación del justificante de pago.

– Cada tarjeta permitirá la realización de 10 desplazamientos, comprendiendo un solo viaje, no siendo de ida y vuelta.

Contra la gestión, inspección y recaudación de este precio público podrá formularse por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano dentro del plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de la posibilidad de presentar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Quintanar de la Sierra, a 30 de noviembre de 2011.

La Presidenta,
Montserrat Ibáñez Barcina